

PEDIDO DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS INFORME:

I) Monto total ingresado en 2021 por el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos -de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78°- Ley N° 8916- modificado por el Artículo 2° - Ley 10153.

II) Monto total ingresado a junio 2022 por el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos - de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78° - Ley 8916 - modificado por el Artículo 2° - Ley 10153.

III) Monto correspondiente a inciso b) recargo por venta de energía eléctrica que anualmente fija el Poder Ejecutivo en los dos periodos señalados en punto I y II.

IV) Destino-beneficiarios y montos invertidos por el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos en los dos periodos señalados en punto I y II.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 7 de septiembre de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA